CONTRATO 1240049

Contrato Abierto para la **Adquisición de Bienes no Terapéuticos del Grupo de Suministro 372 "Material para uso en Equipo de Cómputo" (TÓNER PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN), para atender necesidades de las Unidades Médicas Hospitalarias y Administrativas del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para el ejercicio 2024**, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, representado por la **Dra. Patricia Soto Marquez,** Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte, en su carácter de **Apoderado Legal**, en adelante **"EL INSTITUTO"** y, por la otra, la empresa denominada **ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.**, representada por la **C. ERIKA LILIANA CARDENAS TELLEZ**, en su carácter de **APODERADA LEGAL** conjuntamente con la empresa **SOURCE TONER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** representada por el **C. CRISTHIAN GERMAN CASTRO IÑIGO,** en su carácter de **APODERADO LEGAL,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con "EL INSTITUTO" se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4o y 5o de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3. **La Dra. Patricia Soto Márquez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal**, en su carácter de **Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la **Escritura Pública número 44,819, de fecha 27 de diciembre de 2023,** pasada ante la fe de la **Maestra Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria número 95 de la Ciudad de México**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.16 inciso b), de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. **El Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ,** de **"EL INSTITUTO"**, interviene como **Área Contratante**, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.31, 5.3 inciso B), 5.3.8 inciso B), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

UNIDAD DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

I.5. El **Mtro. José Jenaro Olguín Avilés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos,** de **"EL INSTITUTO"** interviene como **Administrador** de este instrumento jurídico, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral 5.3.15 inciso B), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6. El **Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza**, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, de **"EL INSTITUTO"**, interviene como auxiliar del administrador, del presente instrumento jurídico, dicho auxiliar será corresponsable de las actividades que se le asigne y de informar al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.15 último párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

I.7. El **Ing. Rogelio Elías Lemus Cortés, Titular de la Coordinación de Informática Delegacional,** de **"EL INSTITUTO"**, interviene como **Área Requirente y auxiliar del administrador**, en el procedimiento del cual se deriva este convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.24 y 5.3.15 último párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8. El **C. Erick Ramsés Chong Martínez, Jefe de la Oficina de Apoyo Administrativo, adscrito a la Coordinación de Informática Delegacional**, de **"EL INSTITUTO"**, intervienen como **Área Técnica** responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluando las proposiciones técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso B, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.9. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la **Adquisición de Bienes no Terapéuticos del Grupo de Suministro 372 "Material para uso en Equipo de Cómputo" (TÓNER PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN), para atender necesidades de las Unidades Médicas Hospitalarias y Administrativas del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal para el ejercicio 2024.**

I.10. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta presupuestal **21053004**, de conformidad con el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000422130-2024,** de fecha **30 de agosto de 2024**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".**

I.11. El presente contrato fue adjudicado a **,"EL PROVEEDOR"**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Número **AA-50-GYR-050GYR016-I-208-2024**, realizado al amparo de lo establecido en el artículo **134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de**

DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO

conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción III, 36 bis fracción I, 37, 40, 41 fracción V y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y 51 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, en las Directrices y Aspectos generales a considerar en los procedimientos de contratación conducentes en materia de suministro de tóner para equipo de impresión requerido en el Instituto y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.12. Con fecha **06 de septiembre de 2024**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal**, emitió el **Acta de Dictamen y Fallo** del Procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.

I.13. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.14. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la adjudicación directa y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la adjudicación directa.

I.15. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45.

I.16. Tiene establecido su domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara, que:

"ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V." (PARTICIPANTE "A")

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en **Póliza Número 2,425** de fecha **24 de julio de 2014**, otorgada ante la fe del **Licenciado Carlos Porcel Sastrias, Titular de la Correduría Pública Número 70 del Distrito Federal hoy Ciudad de México;** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el **Folio Mercantil Electrónico Número 519665-1, de fecha 01 de Agosto de 2014.**

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por la **C. Erika Liliana Cárdenas Tellez**, quien acredita su personalidad en términos de la **Escritura Pública número 41,003** de fecha **19 de diciembre de 2023**, otorgada ante la fe del **Licenciado Mario Garciadiego Gonzalez Cos, Notario Público Número 184, de la Ciudad de México** y manifiesta bajo protesta

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en **II.- la importación y exportación de productos relacionados con la computación y electrónica; III.- la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización y arrendamiento de equipos electrónicos y accesorios, así como todo tipo de artículos de oficina.**

II.4. Manifestando que reúne las Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los Supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO EL REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LFTAIP

II.6. La Secretaria de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número: **ELE140724A66** asimismo cuenta con registro patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted] y su número de proveedor es **0000147686.**

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los **artículos 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se adjuntan y obran en el expediente respectivo. **Anexos 5 (Cinco)** Opinión del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales (Sat). **Anexo 6 (Seis)** Opinión del Cumplimiento de sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social y **Anexo 7 (Siete)** Opinión en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones emitida por el Infonavit.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

II.9. Manifiesta como domicilio para los efectos legales de este acto jurídico, el ubicado **en Concepción Beistegui Número 1707 Interior 19, Colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez,**

C.P. 03023, Ciudad De México. Contacto Gloria Cabrera Sánchez, teléfono 5571548669, correo electrónico: administración@elevate.mx

III. "SOURCE TONER DE MÉXICO, S.A. DE C.V." (PARTICIPANTE "B")

III.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la **Escritura Pública Número 1,241** de fecha **12 de junio de 2007**, otorgada ante la fe del **Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Titular de la Notaría Número 247 del Distrito Federal hoy Ciudad de México**; e Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el **Folio Mercantil Número 766,868,** de fecha **26 de Junio de 2007.**

III.2. Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por el **C. Cristhian German Castro Iñigo,** quien acredita su personalidad en términos de la **Escritura Pública número 63066,** de fecha **27 de marzo de 2019,** otorgada ante la fe del **Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Notario Público Número 96, de la Ciudad de México,** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

III.3. Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en **la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de equipos de cómputo, periféricos, impresoras de todo tipo, así como de sus consumibles, insumos, accesorios, partes y refacciones.**

III.4. Manifestando que reúne las Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

III.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los Supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.6. La Secretaria de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número: **STM070612K15** asimismo cuenta con registro patronal ante **"EL INSTITUTO"** y EL INFONAVIT número: **Y6461151109** y su número de proveedor es **00095597.**

III.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los **artículos 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REVISADO

III.8. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se adjuntan y obran en el expediente respectivo. **Anexos 5 (Cinco)** Opinión del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales (Sat). **Anexo 6 (Seis)** Opinión del Cumplimiento de sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social y **Anexo 7 (Siete)** Opinión en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones emitida por el Infonavit.

III.9. Manifiesta como domicilio para los efectos legales de este acto jurídico, el ubicado en **Calle Campo Tortuguero No. 78 B Interior Altos 2, Colonia San Marcos, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, en la Ciudad de México.**

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (Uno) "Asignación"** del presente instrumento jurídico, y demás anexos que forman parte integrante del mismo.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

ANEXO 1 (UNO)	"ASIGNACIÓN".
ANEXO 2 (DOS)	"CALENDARIO DE ENTREGAS Y DIRECTORIO DE INMUEBLES".
ANEXO 3 (TRES)	"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO".

ANEXO 4 (CUATRO) "DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO".

ANEXO 5 (CINCO) "OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN".

ANEXO 6 (SEIS) "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL INSTITUTO".

ANEXO 7 (SIETE) "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT".

ANEXO 8 (OCHO) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

ANEXO 1-T (UNO-T) "ANEXO TÉCNICO".

ANEXO 2-T (DOS-T) "CALENDARIO DE RENOVACIÓN DE IMPRESORAS 2024".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, un monto mínimo de $ **4,678,280.00 (Cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** sin el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de **$11,139,800.00 (Once millones ciento treinta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, sin el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.

El presente instrumento legal cuenta con suficiencia presupuestal en la cuenta contable número 21053004.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 96 Reglamento de la LAASSP último párrafo, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la oficina de Control de Trámite de Erogaciones ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México con un horario

de 08:00 a 13:00 hrs., previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en el que se indique:
   a) Número de Proveedor
   b) Número de Contrato
   c) Número de de alta(s) de Almacén.

2. Copia de la fianza.

3. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de SAT, Infonavit y Seguridad Social ***vigentes a la fecha de entrega de las facturas en la oficina de control de tramite de erogaciones***, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la resolución rca-5789-01/17 17 y su anexo único, tomada en su sesión ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022 y, respectivamente.

   1. En el caso de que algún particular:

      a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
      b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
      c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

      No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

      I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR

      II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

4. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

Unidad de Consultas Contratos y Convenios IMSS REVISADO

5. En el caso de aquellos patrones que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "El INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos de que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el sistema de **"EL INSTITUTO"** la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los bienes entregados deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta entrega-Recepción.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar del Proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"El INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos". El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Conforme a los numerales cuarto y sexto del Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la autorización de pago a la que hace referencia el numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) vigentes, el Administrador del Contrato a través de sus Auxiliares deberá validar la documentación comprobatoria, misma que deberán ser entregados por parte del proveedor que resulte asignado en un horario de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones, de la Jefatura de Servicios de Finanzas, sita Avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, Colonia

OFICINA DE CONSULTAS CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

Ampliación Magdalena de las Salinas, alcaldía Gustavo A. madero, Código Postal 07760 en la Ciudad de México.

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será mediante orden de reposición.

El plazo de entrega se contabilizará de acuerdo con la parametrización de la Orden de Reposición; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de reposición termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al día hábil siguiente del calendario y continuará su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

Lugar de entrega:

Los bienes deberán ser entregados en las fechas indicadas en las **órdenes de reposición,** de **09:00 a 14:00 horas** en el **Almacén Delegacional** ubicado en Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México o en cualquiera de los inmuebles descritos en el **"ANEXO 12, "Calendario de Entregas y Directorio de Inmuebles"**, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"** y de acuerdo con el administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Las Órdenes que genere **"EL INSTITUTO"** serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento,** sito en Calzada Vallejo N° 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

Durante la vigencia del contrato, los domicilios, ubicaciones de las unidades sustantivas y las cantidades de los bienes pueden cambiar, lo que será informado al Proveedor a efecto de entregar en los domicilios que se indiquen, en un plazo no mayor a 10 días naturales, las cuales serán sin costo adicional alguno para el IMSS.

13.3.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar en un plazo no mayor 15 días naturales las 537 impresoras para su instalación **de acuerdo al calendario ANEXO 2-T (DOS T)** "Calendario de renovación de Impresoras 2024", **las cuales serán sin costo adicional alguno para el IMSS.**

El suministro de los cartuchos de tóner (Bienes) deberá realizarse en horario comprendido entre las 09:00 y 14:00 horas en días hábiles (de lunes a viernes), salvo en horarios extraordinarios solicitados por el Instituto.

OFICINA DE CONSULTAS CONTRATOS CONVENIOS IMSS REVISADO

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un escrito donde proporcione las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y una página web, donde se registre o realice o envíe la Orden de reposición, con las herramientas proporcionadas, en su caso, se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a éste.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar **tóners nuevos y originales**, no usado, no reciclado, no rellenado y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar. **NO SE ACEPTARÁN TÓNERS GENÉRICOS.**

"EL PROVEEDOR" queda obligado a suministrar el tóner requerido y en su caso durante el tiempo requerido para el consumo de los cartuchos de tóner un equipo compatible asociado a dicho tóner; lo anterior sin costo alguno y conforme a lo señalado en los **Anexos Número 1 (uno) "Requerimiento" y Anexo 1-T (Anexo Técnico).**

"EL PROVEEDOR" deberá incluir como parte de su propuesta técnica, **la manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para "EL INSTITUTO", la recolección y retiro de los tóner vacíos; durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible,** este documento **deberá** incluir el programa para la recolección y retiro de los tóner vacíos, mismos que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato; o en su caso, **deberá entregar una carta firmada** por el Representante Legal y/o Apoderado indicando que el desecho de los tóner vacíos será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior.

El plazo para emitir solicitudes y suministrar el tóner será a partir del día hábil siguiente a la fecha del acto de notificación de la asignación y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1-T (Anexo Técnico)** de este procedimiento.

A la entrega de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones, de conformidad con el contrato correspondiente:

- Que las condiciones físicas correspondan a las ofertas y presentadas por **"EL PROVEEDOR"**.
- Que los sellos de origen de fabricante se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños físicos a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la orden de reposición.
- La cantidad de cajas o tóners se encuentran conforme a lo señalado en la orden de reposición.
- Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la Orden de reposición en la que se indique, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total.

"EL PROVEEDOR" se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que indique los siguientes datos:

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO

- Razón Social
- No. de Contrato o Licitación
- Descripción del bien (identificando Perfil)
- Presentación del bien
- Lote y caducidad (en caso de aplicar)

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones establecidas en esta Convocatoria.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del **Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento" y Anexo 1-T (Anexo Técnico),** condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente Convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue, mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre, denominación y/o razón social, domicilio, teléfono, descripción del bien, número de clave, número de lote y fecha de caducidad en caso de aplicar, anotando además la siguiente leyenda "producto garantizado contra fallas, defectos de fabricación o vicios ocultos por un año, a partir de que el Instituto consigne la fecha de su recepción, por lo que de encontrarse algún defecto de los señalados, este bien será canjeado por el proveedor, sin costo adicional para el Instituto.

"EL PROVEEDOR" conjuntamente con los bienes **deberá** entregar:

- Carta garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y vida útil.
- Una copia de la Orden de Reposición o del Listado conteniendo dichas Órdenes de Reposición.
- Número de piezas y descripción de los bienes.

"EL PROVEEDOR" consultará a través de Internet o en el Almacén Delegacional, el (los) número(s) de Alta correspondiente(s), dentro de los 02 (dos) días hábiles siguientes a la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS.- Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar al Proveedor el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad

inferior a la propuesta, inclusive vicios ocultos. En cualquier caso, **"EL INSTITUTO"** notificará al Proveedor (mediante correo o llamada telefónica) dentro de un periodo de **05 días naturales** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose esté a sustituir los bienes por bienes nuevos, en un plazo **máximo de 02 días naturales** a entera satisfacción del instituto, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

SEXTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **09 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OFICINA DE CONSULTAS CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" pagará de acuerdo a la legislación fiscal aplicable el I.V.A. y cuando corresponda.

DÉCIMA.- GARANTÍAS

GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes un escrito en papel membretado y firmado por su Representante Legal y/o Apoderado, en el que garantice la disponibilidad de los bienes (tóner) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas, rodillos, etc.) desde que se realice la entrega durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el ultimo tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto.

Caducidad de los bienes.
Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
El tiempo de solución de cualquier falla reportada por problemas en la utilización del tóner, en caso de ser adjudicado será de máximo **24 horas hábiles una vez notificado "EL PROVEEDOR"**, en el entendido de que se aplicará la deductiva correspondiente por el NO consumo de tóner.

Garantía de mano de obra y/o partes.
"EL PROVEEDOR" deberá incluir como parte de su propuesta técnica una **matriz de escalación** para la atención y seguimiento de cualquier asunto relacionado con el suministro, consumo y utilización de tóner e insumos.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento de los contrato sujetos a la Ley en mención, para efectos del procedimiento de contratación, el licitante adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, se obliga a entregar al IMSS una fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del instrumento jurídico que formalice la contratación, expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada para ello, a su favor, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, considerando que el criterio para dicha garantía será divisible.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% /(diez por ciento) del monto total máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada, **Anexo 3 (TRES). "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del administrador del contrato.

Esta garantía **deberá** presentarse a más tardar, dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la fecha de firma de contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza **son divisibles**, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el instrumento jurídico que formalice.

Asimismo, con fundamento en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de modificación en el monto, plazo o vigencia del instrumento contractual, la garantía otorgada conllevará el ajuste respectivo.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al Licitante.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA´s vigentes en la Ciudad de México, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P.07760, Ciudad de México.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento por parte del

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, sin incluir el IVA, cuando el proveedor no entregue a entera satisfacción del instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y LO CONTENCIOSO IMSS REVISADO

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, y el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, en el inicio de o por no entregar los bienes adicionales que se soliciten, conforme lo establecido en el inciso b) del presente numeral, calculado sobre el monto mensual facturado por unidad administrativa, antes de I.V.A.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por el adjudicado a favor del IMSS. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que él pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.

El importe de la penalización deberá ser enterado al IMSS, por **"EL PROVEEDOR"**, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 08:00 A 21:00 HRS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Suministro de tóner	**Mediante orden de reposición,** Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;	Por cada día de retraso	Equivalente al 2.5% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de reposición correspondiente.
Canje o devolución por defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.	2 días naturales para el remplazo de tóner después de la notificación del administrador del contrato.	Por cada día de retraso.	Equivalente al 1% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.

UNIDAD DE CONSULTAS, CONTROVERSIAS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO

DÉCIMA QUINTA. DEDUCTIVAS

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir I.V.A, en términos de lo previsto en el artículo 53 bis de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 08:00 A 21: 00 HRS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Consumo de Tóner	Por NO consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del Tóner que no se pueda consumir
Atención de fallas asociadas a los tóner suministrados o insumos del equipo de impresión	Por NO consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del Tóner que no se pueda consumir.

NOTAS:

Para todos los casos las deducciones deberán considerar el I.V.A.

Se considera **indisponibilidad del consumo de tóner** (No consumo de tóner ya Instalado), **cualquier evento que impida el correcto consumo del tóner adquirido**, entre otros: fallas de tóner, falta de tóner, tóner bajo, (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente).

Fallas en los insumos proporcionados por "EL PROVEEDOR" para el consumo de tóner (equipos de impresión), así como cualquier otro evento que afecte el uso de tóner tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner.

El precio unitario de tóner será el ofertado en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato que resulte.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LAASSP, no se acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO".**
m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO".**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.
Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el

UNIDAD DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO

cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

OFICINA DE CONSULTAS CONTENCIOSAS Y LEGISLACIÓN IMSS REVISADO

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México; el día **9 de septiembre de 2024,** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ
TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL

"EL PROVEEDOR"
ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

C. ERIKA LILIANA CARDENAS TELLEZ
APODERADA LEGAL

"EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE
Y AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR

LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONSULTAS CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

"EL PROVEEDOR"
SOURCE TONER DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.

C. CRISTHIAN GERMÁN CASTRO
IÑIGO
APODERADO LEGAL

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR

MTRO. JOSE JENARO OLGUIN AVILES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

"EL INSTITUTO"
ÁREA REQUIRENTE Y AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR

ING. ROGELIO ELÍAS LEMUS CORTES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA DELEGACIONAL

"EL INSTITUTO"
ÁREA TÉCNICA

C. ERIK RAMSÉS CHONG MARTÍNEZ
JEFE DE LA OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA DELEGACIONAL

"EL INSTITUTO"
REVISÓ

MTRO. RODOLFO RENDON LOPEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO

Clasif. Presp:
358003150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 1240049
No. REQUISICION: 35803720601243047
ANEXO 1

FECHA: 2024/09/06
HORA: 02:04:05 p. m.

PROVEEDOR : ELEVAIT, S.A.P.I., DE C.V.
R.F.C. : ELE -140724-A66
No. PROVEEDOR: 00147686

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA BROTHER MODELOS HL-L6200DW, HL-L6200DWT,HL-L6250DW, HL-L6300DW, HL-L6400DW, HL-L6400DWT, MFC-L6700DW, MFC-L6750DW,MFC-L6800DW, MFC-L6900DW, NUMERO DE PARTE TN-880, CAPACIDAD DE 12,000 PAGINASAPROXIMADAMENTE.									
372 196 0247 00 01	MENTE. Marca: BROTHER Procedencia: JAPON RFC Fabricante: ELE -140724-A66	1,073	2,555	$4,360.00	$11,139,800.00	0%	$0.00	$4,360.00	$4,678,280.00	$11,139,800.00

COBERTURA :
358003150900 2,555

IMPORTE DEL CONTRATO:	$4,678,280.00	$11,139,800.00
FIANZA REQUERIDA:		$1,113,980.00

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ
TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

"EL PROVEEDOR"
ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V.

C. ERIKA LILIANA CARDENAS TELLEZ
APODERADA

"EL PROVEEDOR"
SOURCE TONER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. CRISTHIAN GERMAN CASTRO IÑIGO
APODERADO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 1240049
No. REQUISICION: 35803720601243047
ANEXO 1

ROVEEDOR : ELEVAIT, S.A.P.I., DE C.V.
.F.C. : ELE -140724-A66
o. PROVEEDOR: 00147686

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
72 196 0247 00 01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA BROTHER MODELOS HL-L6200DW, HL-L6200DWT,HL-L6250DW, HL-L6300DW, HL-L6400DW, HL-L6400DWT, MFC-L6700DW, MFC-L6750DW,MFC-L6800DW, MFC-L6900DW, NUMERO DE PARTE TN-880, CAPACIDAD DE 12,000 PAGINASAPROXIMADAMENTE. MENTE. Marca: BROTHER Procedencia: JAPON RFC Fabricante: ELE -140724-A66	1,073	2,555	$4,360.00	$11,139,800.00	0%	$0.00	$4,360.00	$4,678,280.00	$11,139,800.00

COBERTURA :
358003150900 2,555

IMPORTE DEL CONTRATO:	$4,678,280.00	$11,139,800.00
FIANZA REQUERIDA:		$1,113,980.00

MPORTES CON LETRA:
ÍNIMO : CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.
ÁXIMO : ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

CONTRATO No. 1240049

ANEXO 2 (DOS)

CALENDARIO DE ENTREGAS Y DIRECTORIO DE INMUEBLES

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA
CONFORME A ORDEN DE REPOSICIÓN	09:00 a 14:00 horas	**ALMACÉN DELEGACIONAL** CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07720, CIUDAD DE MÉXICO.

RELACIÓN Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECTORIO DE INMUEBLES AGRUPADOS POR ZONAS

ZONA	INMUEBLE	UBICACIÓN	TELÉFONO
ZONA NORTE	SEDE DELEGACIÓN NORTE.	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1521, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 7760	5747-3500 ext. 25690
		AV. HIDALGO 23 ESQ. CALLE 2 DE ABRIL, CENTRO HISTÓRICO, CUAUHTÉMOC, 6000	5521-4729 Ex.21215 / 5238-2700 / 5522-5414
		MATANZAS 678, LINDAVISTA, GUSTAVO A. MADERO, 7300	5586-3191
		AV HOSPITAL BENITO JUAREZ #12, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 7760	5747-3500 ext. 26450
		CALZ. VALLEJO No. 675, COL. VALLEJO, DEL.,CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 07750	53682664
		ESQ. CALZ.VALLEJO Y PRIV. CIEN METROS, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL.,GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 02630	ESQ. CALZ.VALLEJO Y PRIV. CIEN METROS, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL.,GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 02630

CONTRATO No. 1240049

ZONA	INMUEBLE	UBICACIÓN	TELÉFONO
	HOSPITAL DE GINECO-PEDIATRIA NO 3-A MAGDALENA DE LAS SALINAS	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL ESQ. EJE 4 NORTE AV. FORTUNA, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 7760	5747-3500 ext. 25791 - 25877 / 5754-3374
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 41 MAGDALENA DE LAS SALINAS	EJE 4 NORTE FORTUNA ESQ. RIO BAMBA, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 7760	5747-3500 ext. 26073 / 5586-0360
	SUBDELEG M 1 MAGDALENA DE LAS SALINAS	FORTUNA ESQ. RIO BAMBA, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 7760	5747-3500 ext. 25202 - 25235
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24 INSURGENTES	INSURGENTES NORTE 1322, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 7760	5747-3500 ext. 25904 / 55 77 59 06 P11
	CENTRO DE CAPACITACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS	COLECTOR 15 ESQ. RIO BAMBA S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 7760	5747-3500 ext. 26450 / 5781-6444
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44 LA ESCALERA 288	AV. PLAN DE SAN LUIS S/N, LA ESCALERA, GUSTAVO A. MADERO, 7330	5754-8777 ext. 21453 / 5754-4494
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 VALLEJO	EJE 1 PONIENTE (CALZADA VALLEJO) 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 7760	5587-4422 EXT 15334
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36 ATZACOALCO	5 DE MAYO, NUEVA ATZACOALCO, GUSTAVO A. MADERO, 7040	5753-9688 Ext. 21410 - 21446 / 5753-5072
	TIENDA IMSS MAGDALENA DE LAS SALINAS	AV. I.P.N. Y COLECTOR 15 S/N, ENTRE EUSKARO Y FORTUNA, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 7760	5586-9853
	COORDINACION DE COMPETITIVIDAD	MATANZAS 678, LINDAVISTA, GUSTAVO A. MADERO, 7300	5586-3191
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 49 EL ARBOLILLO	CALZADA CHALMA LA VILLA S/N UNIDAD HABITACIONAL EL ARBOLILLO I, EL ARBOLILLO I, GUSTAVO A. MADERO, 7240	5039-8930 Ex. 21432 - 21410 / 2227-3818
	PLANTA DE LAVADO DE ROPA NORTE	AVENIDA DE LOS 100 METROS S/N , MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 7760	5333-1100 Ex.15400 - 15406 / 5587-4119
	GUARDERIA No. 15	AV. CENTENARIO NO. 2017, ATZACOALCO, GUSTAVO A. MADERO, 7090	5757-3508

CONTRATO No. 1240049

ZONA	INMUEBLE	UBICACIÓN	TELÉFONO
	ANEXO 1 DEL CENTRO DE CAPACITACION MAGDALENA	AV HOSPITAL BENITO JUAREZ #12, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 7760	5747-3500 ext. 26450
	CENTRO CULTURAL RAFAEL SOLANA	AV. IPN ESQ. COLECTOR 15 S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	TEL.: 57 47 35 00 EXT. 25320
	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. VALLEJO, DEL.,CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 07750	53682664
	CECEM -CUAUTEPEC BARRIO ALTO-	LOMAS CIERZO S/N , COL. LOMAS DE CUAUTEPEC, DEL.,GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 07110	18582834
	OFICINA DEL CAO TICOMAN	PONIENTE 140 NO 681 COL IND VALLEJO, COL. VALLEJO, DEL.,GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 02300	53682375
	UNIDAD DE DETECC Y DIAGNÓS C. MAMA	AV. IPN, ESQUINA EJE 4 NORTE , COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL.,GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 07760	57473500
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PROGRESO NACIONAL	AV. DE LOS 100 METROS No. 2055, COL. PROGRESO NACIONAL, DEL.,GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 07600	53928299
	DEPTVO. IMSS-SNTSS MAG SAL	AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL ESQ. AV. COLECTOR 15, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL.,GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 7760	55860078
	ALMACEN DELEGACIONAL 35 VALLEJO	ESQ. CALZ.VALLEJO Y PRIV. CIEN METROS, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL.,GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 02630	
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5	AV. RÍO BAMBA S/N ESQUINA EJE 4 NTE. FORTUNA, COL. MADALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CDMX.	
	CLINICA DE MAMA	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N CDMX, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A MADERO, C.P. 7300	(55) 57 47 35 00 EXT. 26704

CONTRATO No. 1240049

ZONA	INMUEBLE	UBICACIÓN	TELÉFONO
ZONA NORESTE	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 94 ARAGÓN	CAMINO SAN JUAN DE ARAGÓN, CASAS ALEMÁN GUSTAVO A. MADERO 07580, CASAS ALEMÁN, GUSTAVO A. MADERO, 7580	5767-2794 Ex.21448 - 21410 / 5757-3289
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 29 ARAGÓN	EJE 4 NTE. AV. 510 100, SAN JUAN DE ARAGÓN, GUSTAVO A. MADERO, 7920	5551-4011 Ext. 21316 / 5551-4011 / 5760-4364
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 23 ARAGÓN	EJE 5 NTE (CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN) 311, SAN PEDRO EL CHICO, GUSTAVO A. MADERO, 7480	5577-1600 Ext. 21513
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 3 LA JOYA	ORIENTE 91 3403, CUCHILLA LA JOYA, GUSTAVO A. MADERO, 7890	5751-2826 EXT 2003 / 5751-9727 Ext. 0990
	UNIDAD DEPORTIVA "MORELOS"	CLZD. SAN JUAN DE ARAGÓN NO. 311, SAN PEDRO EL CHICO, GUSTAVO A. MADERO, 7480	5577-3867
	GUARDERIA No. 5	GENERAL RIQUELME S/N, 7 DE NOVIEMBRE, GUSTAVO A. MADERO, 7840	5517-8540
	GUARDERIA No. 6	CALZ. DE GUADALUPE NO. 217, 7 DE NOVIEMBRE, GUSTAVO A. MADERO, 7840	5517-3715
	GUARDERIA No. 43	CAMINO DEL TRIUNFO A N. 19 , CAMPESTRE ARAGON, GUSTAVO A. MADERO, 7530	5753-6507
	TEATRO MORELOS	AV. SAN JUAN DE ARAGÓN 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO	TEL.: 57 81 43 90
	TEATRO TEPEYAC "CARMEN MONTEJO"	CALZADA DE GUADALUPE 49, COL. ESTRELLA	TEL.: 55 17 65 60
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEYAC	CALZ. GUADALUPE No 497, COL. ESTRELLA, DEL.,GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 07810	55175885
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MORELOS	CALZADA SAN J. DE ARAGON No. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, DEL.,GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 04780	55773867
	C.A.T. MORELOS	CALZADA SAN J. DE ARAGON No. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, DEL.,GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 04780	55773868
	CENTRO DE ACTIVIDADES ACUATICAS	CALZADA SAN J. DE ARAGON No. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, DEL.,GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 04780	55773868

CONTRATO No. 1240049

ZONA	INMUEBLE	UBICACIÓN	TELÉFONO
	UNIDAD DE PRODUCCION Y ESCEN SAN JUAN DE A	CALZADA SAN J. DE ARAGON No. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, DEL.,GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 04780	55773867
	CASSAAM	CALZADA SAN J. DE ARAGON No. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, DEL.,GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 04780	55771600
	CECART SAN JUAN DE A	CALZADA SAN J. DE ARAGON No. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, DEL.,GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 04780	55771600
	CENTRO REGIONAL DE SALUD EN EL TRABAJO CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD	CALZ SAN. J. DE ARAGON No. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, DEL.,GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 06000	55773862
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11 CARUSO	LEÓN CAVALLO 136, VALLEJO, GUSTAVO A. MADERO, 7870	5759-2177 EXT 21469 / 5759-2795 / 55173513
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34 PANTITLAN	AV. MÉXICO, ESQ. CALLE 2, PANTITLAN, IZTACALCO, 8100	5558-8712 Ext. 21440 - 21410
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35 PANTITLAN	ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7) NUMERO 200, ESQ. PRIVADA ASTER, PANTITLAN, IZTACALCO, 8100	5700-2040 Ext. 229 / 5763-6722
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 120 CABEZA DE JUAREZ	AV. IGNACIO ZARAGOZA 1812, CABEZA DE JUAREZ, IZTAPALAPA, 9100	5744-3899 Ext. 21438 / 5744-0067
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14 AEROPUERTO	BOULEVARD PUERTO AÉREO 88, IGNACIO ZARAGOZA, VENUSTIANO CARRANZA, 15500	5571-4711 ext. 21418 / 5762-6300
	GUARDERIA No. 1	CALLE PRINCIPAL NO. 21, MOCTEZUMA, VENUSTIANO CARRANZA, 15500	5571-2206
	GUARDERIA No. 2	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA NO. 345, INDUSTRIAL PUERTO AEREO, VENUSTIANO CARRANZA, 15710	5571-7833
	GUARDERIA No. 39	AV. MEXICO Y CALLE 2, PANTITLAN, IZTACALCO, 8100	5558-3884
ZONA NOROESTE	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40 AZCAPOTZALCO	MIGUEL HIDALGO 24, SANTA BÁRBARA, AZCAPOTZALCO, 2230	5382-1941 ext. 21435 / 5382-5509
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 13	REFORMA 6, CENTRO, AZCAPOTZALCO, C.P 6000	5561-2700 ext. 21333 / 5561-2712

CONTRATO No. 1240049

ZONA	INMUEBLE	UBICACIÓN	TELÉFONO
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5 ANÁHUAC	MARINA NACIONAL SN, ANÁHUAC, MIGUEL HIDALGO, 11320	5527-6174 ext. 21423 / 5399-9044 / 5399-9227
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17 PENSIL	CALZADA LEGARÍA 354, PENSIL, MIGUEL HIDALGO, 11430	5399-3199 ext. 21433 / 5119-0791 / 5586-3191
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33 EL ROSARIO	AV. DE LAS CULTURAS ESQ. RENACIMIENTO S/N, EL ROSARIO, AZCAPOTZALCO, 2100	5382-5377 ext. 21432 - 21410
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AZCAPOTZALCO	CALLE REFORMA ENTRE AV. HIDALGO Y AZTECAS, AZCAPOTZALCO, AZCAPOTZALCO, 2000	5352-1058
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL LEGARÍA	CALZADA LEGARÍA NO. 36,, PENSIL, MIGUEL HIDALGO, 11430	5527-3955
	GUARDERIA No. 4	MARIANO ESCOBEDO 180, ANAHUAC, MIGUEL HIDALGO, 44520	5545-6944
	GUARDERIA No. 9	PRESA SALINILLAS Y PRESA TEPUXTEPEC N. S/N, IRRIGACION, MIGUEL HIDALGO, 11500	5557-7444
	GUARDERIA No. 34	AVENIDA 22 DE FEBRERO Y ESPERANZA N. S/N, LOS REYES, AZCAPOTZALCO, 2010	5561-6653
	GUARDERIA No. 35	AV. SEVILLA NO. 33, JUAREZ, CUAUHTEMOC, 6600	5238-2700 ext. 11500
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 48 SAN PEDRO XALPA	CALLE ELPIDIO CORTES ESQ. FRANCISCO BELTRAN S/N, SAN PEDRO XALPA, AZCAPOTZALCO, 2710	2629-2190 Ex. 21316 / 2009-0229
	GUARDERIA No. 12	AV MORELOS # 124 ENTRE DEPORTIVO XALPA Y EL HGZ , SAN PEDRO XALPA, AZCAPOTZALCO, 2710	5359-1843
	GUARDERIA No. 11	AV VALLEJO ESQ JACARANDAS, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 2990	5724-5900 ext. 24357 - 24353
	GUARDERIA IV	SERIS 44 ESQ. ZAACHILA, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 2990	5724-5900 ext. 23538 - 23319 JLQ & EXT 23404 MTL
	GUARDERIA VIII	TOLEDO 29, COL. JUAREZ, CUAUHTEMOC, 06600	52 38 27 00 ext. 11661 - 11660
	TEATRO HIDALGO "IGNACIO RETES"	AV. HIDALGO 23, COL. CENTRO	TEL.: 53 26 54 45 EXT. 27089 Y 27090
	TEATRO ISABELA CORONA	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS 445, UNIDAD NONOALCO, TLATELOLCO	TEL.: 57 82 16 46
	TEATRO LEGARÍA	CALZ. LEGARIA Y GRAN OSO, COL. PENSIL	TEL. 55 27 19 20

CONTRATO No. 1240049

ZONA	INMUEBLE	UBICACIÓN	TELÉFONO
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ANAHUAC	LAGO CHALCO No. 17, COL. ANAHUAC, DEL.,MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 11320	53963660
	CSS NUEVA SANTA MARIA CENTRO DE DIA	CALZ. DE LOS MAESTROS, COL. UNIDAD TLATILCO, DEL.,AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 02850	53565465
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TLATILCO	CLAVELINAS No 83, COL. NUEVA SANTA MARIA, DEL.,AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 02800	55562072
	DEPTVO. B.JUAREZ SAN PEDRO XALPA	AV. MORELOS 124 BIS, COL. SAN PEDRO XALPA, DEL.,AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 02710	53591841
	CENTRO DE INV. EDU. FOR. DOC. POPOTLA	CALZADA MÈXICO TACUBA 501, COL. POPOTLA, DEL.,MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 1400	
	SUBDELEG M 2 SANTA MARIA LA RIBERA	NOGAL 240, SANTA MARIA LA RIBERA, CUAUHTÉMOC, 6400	5541-3783 ext. 21218 - 21252 / 2325-0315
	SEDE DELEGACIÓN NORTE (SEDE HIDALGO)	AV. HIDALGO 23 ESQ. CALLE 2 DE ABRIL, CENTRO HISTÓRICO, CUAUHTÉMOC, 6000	5521-4729 Ex.21263 - 21202 / 5238-2700 / 5522-5414
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2 SANTA MARIA LA RIVERA	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ 81, SANTA MARIA LA RIBERA, CUAUHTÉMOC, 6400	5547-5510 ext. 21450 / 55475902
	SUBDELEGACIÓN No. 4 GUERRERO	LUNA 235 , BUENAVISTA, CUAUHTÉMOC, 6350	5529-0265 ext. 21216 - 21200 / 55262360 / 5529-9505
	SUBDELEGACIÓN No. 5 CENTRO	AV. HIDALGO 23 ESQ. CALLE 2 DE ABRIL, CENTRO HISTÓRICO, CUAUHTÉMOC, 6000	5521-4729 Ex.21263 - 21202 / 5238-2700 / 5522-5414
	ÁREA DE AUDITORIA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES (OIC)	AV. HIDALGO 23 ESQ. CALLE 2 DE ABRIL, CENTRO HISTÓRICO, CUAUHTÉMOC, 6000	5521-4729 Ex.21215 / 5238-2700 / 5522-5414
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16 PERALVILLO	GONZÁLEZ BOCANEGRA 10, GUERRERO, CUAUHTÉMOC, 06300	5529-0469 / 5526-5927 Ex. 21410
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27 TLATELOLCO	LERDO, ESQ. MANUEL GONZALEZ, UNIDAD TLATELOLCO, CUAUHTÉMOC, 6900	5597-6242 ext. 21388
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6 MERCED	EJE 1 ORIENTE ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN 216, CENTRO, VENUSTIANO CARRANZA, 15100	5522-6144 / 5542-7040

CONTRATO No. 1240049

ZONA	INMUEBLE	UBICACIÓN	TELÉFONO
ZONA CENTRO	SUBDELEGACIÓN M 3 POLANCO	VILLALONGIN 117, CUAUHTÉMOC, CUAUHTÉMOC, 6500	5629-0200 ext. 13719 - 13773 / 5705-6704
	GUARDERIA No. 18	CALZADA MÉXICO TACUBA N. 501, POPOTLA, MIGUEL HIDALGO, 11400	5342-1325
	GUARDERIA No. 21	SADI CARNOT NO. 113, SAN RAFAEL, CUAUHTEMOC, 6470	5591-1469
	GUARDERIA No. 41	SHAKESPEARE N. 36 , NUEVA ANZURES, MIGUEL HIDALGO, 11590	5203-8490
	GUARDERIA No. 46	GUILLERMO PRIETO NO. 8, SAN RAFAEL, CUAUHTEMOC, 6470	5703-3503
	GUARDERIA No. 52	FRANCISCO LORENZANA NO. 10, SAN RAFAEL, CUAUHTEMOC, 6470	5546-7517
	GUARDERIA II	VILLALONGIN NO. 117, CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC, 6500	5629-0200 ext. 13862
	GUARDERIA No. 13	MATAMOROS N. 81 , MORELOS, CUAUHTEMOC, 6200	5526-7150
	GUARDERIA No. 14	MATAMOROS N. 81 , MORELOS, CUAUHTEMOC, 6200	5529-3545
	GUARDERIA No. 23	BALDERAS N. 126-A, CENTRO, CUAUHTEMOC, 6000	5709-0024
	GUARDERIA No. 26	RICARDO FLORES MAGON S/N, U. NONOALCO, NONOALCO, CUAUHTEMOC, 6900	5782-1964
	GUARDERIA No. 32	RICARDO FLORES MAGON ESQ. ZARAGOZA, GUERRERO, CUAUHTEMOC, 6300	5583-4038
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MERCED	SAN PABLO NO 31, COL. CENTRO, DEL.,GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 06090	55221767
	CSS FELIX AZUELA	MANUEL GLEZ No.368, COL. TLATELOLCO , DEL.,CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 03700	55977490
	TEATRO FELIX AZUELA	MANUEL GLEZ No.368, COL. TLATELOLCO, DEL.,MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 03700	55977409

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2006454

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	ELE140724A66	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$1,113,980.00**
Fianza :	24A53432	**Endoso :**	24A53432		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	1800024A5343222006		
		C.C. :	3004010		

División : FORANEA
Monto Total de la Fianza: **$1,113,980.00**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

AFIANZADORA Y/O ASEGURADORA
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".
DOMICILIO: AV. PATRIOTISMO NO. 201, PISO 1, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NO. 366-II-1015/10 DEL 23 DE JUNIO DE 2010.

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-I-208-2024.

BENEFICIARIA:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

EL MEDIO ELECTRONICO POR EL CUAL SE PUEDE ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA" agustin.contreras@imss.gob.mx, ivan.peredes@imss.gob.mx, alfredo.ramos@imss.gob.mx

FIADO (S)EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA:

PARTICIPANTE A:
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: ELE140724A66

[redacted]

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $1,113,980.00 (***UN MILLON CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.***)*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA DIGITAL, CARGOS, NOMBRES Y FIRMAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ÁRTICULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIP

[redacted]

SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 5343 2200 6454

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2006454

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	ELE140724A66	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$1,113,980.00**
Fianza :	24A53432	**Endoso :**	24A53432		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	1800024A534322006		
		C.C. :	3004010		

División : FORANEA
Monto Total de la Fianza: **$1,113,980.00**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DOMICILIO: CONCEPCIÓN BEISTEGUI NO. 1707 INT. 19, COLONIA NARVARTE ORIENTE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03023, CIUDAD DE MÉXICO.

PARTICIPANTE B:
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: SOURCE TONER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: STM070612K15
DOMICILIO: CALLE CAMPO TORTUGUERO NO. 78 B INTERIOR ALTOS 2, COLONIA SAN MARCOS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02020, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: 24A53432.
MONTO AFIANZADO: $1,113,980.00. (UN MILLON CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": CONTRATO NÚMERO 1240049, ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-I-208-2024.

[redacted]

Esta Fianza sólo es valida hasta por la cantidad de:
*$1,113,980.00 (***UN MILLON CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.***)*

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA DIGITAL, CARGOS, NOMBRES Y FIRMAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ÁRTICULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIP

SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.-
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 5343 2200 6454

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2006454

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	ELE140724A66	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$1,113,980.00**
Fianza :	24A53432	**Endoso :**	24A53432		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	1800024A534322006		
		C.C. :	3004010		

División : FORANEA
Monto Total de la Fianza: **$1,113,980.00**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372 "MATERIAL PARA USO EN EQUIPO DE CÓMPUTO" (TÓNER PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN), PARA ATENDER NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2024.
MONTO DEL CONTRATO: $11,139,800.00 (Once millones ciento treinta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
VIGENCIA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA DIGITAL, CARGOS, NOMBRES Y FIRMAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIP

TIPO: ADQUISICION DE TONER.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $1,113,980.00 (***UN MILLON CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.***)*

SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 5343 2200 6454

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2006454

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	ELE140724A66	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$1,113,980.00**
Fianza :	24A53432	**Endoso :**	24A53432		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	1800024A534322006		
		C.C. :	3004010		

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza: **$1,113,980.00**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $1,113,980.00. (UN MILLON CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".
LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $1,113,980.00 (***UN MILLON CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.***)*

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA DIGITAL, CARGOS, NOMBRES Y FIRMAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ÁRTICULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIP

[redacted]

SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 5343 2200 6454

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2006454

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	ELE140724A66	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$1,113,980.00**
Fianza :	24A53432	**Endoso :**	24A53432		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURÍA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	1800024A534322006		
		C.C. :	3004010		

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza: **$1,113,980.00**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

*Esta Fianza solo es válida hasta por la cantidad de: $1,113,980.00 (***UN MILLON CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.***)*

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA DIGITAL, CARGOS, NOMBRES Y FIRMAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIP

[redacted]

SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 5343 2200 6454

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2006454

Movimiento : POLIZA
Fianza : 24A53432
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : ELE140724A66
Endoso : 24A53432

Monto Afianzado del Movimiento $1,113,980.00

Código Seguridad: 1800024A534322006
C.C. : 3004010

División : FORANEA
Monto Total de la Fianza: $1,113,980.00

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $1,113,980.00 (***UN MILLON CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.***)*

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO

[redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA DIGITAL, CARGOS, NOMBRES Y FIRMAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ÁRTICULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIP

SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 5343 2200 6454

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2006454

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	ELE140724A66	**Monto Afianzado del Movimiento**	$1,113,980.00
Fianza :	24A53432	**Endoso :**	24A53432		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	1800024A534322006		
		C.C. :	3004010		

División : FORANEA
Monto Total de la Fianza: **$1,113,980.00**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

*Esta Fianza solo es válida hasta por la cantidad de: $1,113,980.00 (***UN MILLON CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.***)*

[redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA DIGITAL, CARGOS, NOMBRES Y FIRMAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIP

SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 5343 2200 6454

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2006454

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	ELE140724A66	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$1,113,980.00**
Fianza :	24A53432	**Endoso :**	24A53432		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	1800024A534322006		
		C.C. :	3004010		

División : FORANEA
Monto Total de la Fianza: **$1,113,980.00**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
LA "AFIANZADORA" DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza solo es válida hasta por la cantidad de:
*$1,113,980.00 (***UN MILLON CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.***)*

[redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA DIGITAL, CARGOS, NOMBRES Y FIRMAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIP

SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 5343 2200 6454

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

DORAMA

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se repuntarán mercantiles para todas la partes que en ellos intervengan **ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.**

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, **determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado.** Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

> **"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá** solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la **solicitud."**

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

a) En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología

b) La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de **las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".**

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que **"La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, los medios de** creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" **en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si** "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" **la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar** cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de **los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a** las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución" Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada dejo de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, **"El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa** de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, **la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven** de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" **podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza,** es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

DORAMA

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;

II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;

III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se venza el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que lo sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta la solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiera renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;

II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;

III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;

IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de **"El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones;** I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original **y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se** admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del **"Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y** exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la **Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de** Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a **"El Beneficiario" una indemnización por mora de** acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegacion No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000422130-2024

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 35 Delegacion No. 1 Noroeste DF
358003 Almacén General Delegacional N
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: Of 2172 Artículos de oficina aseo y diversos CAE

Fecha Elaboración: 30/08/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 12,922,170.00
Cuenta: 21053004 PND DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV.
Partida Presupuestaria SHCP: 21101 Materiales y útiles de oficina

Unidad de Información: 358003.

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,922.2	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 5 (CINCO)

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
[redacted]	ELE140724A66

Nombre, Denominación o Razón social

ELEVAIT S A P I DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 9 de septiembre de 2024 a las 10:25 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE CANCELA INFORMACIÓN TAL COMO FOLIO, SELLO DIGITAL, CADENA ORIGINAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 LFTAIP

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

ANEXO 5 (CINCO)

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE CANCELA INFORMACIÓN TAL COMO FOLIO, SELLO DIGITAL, CADENA ORIGINAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 LFTAIP

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

ANEXO 6 (SEIS)

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

FECHA: 09 de septiembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [redacted]

Clave de R.F.C.: ELE140724A66

Nombre, Denominación o Razón Social: ELEVAIT SAPI DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 09 de septiembre de 2024, a las 10:08 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 09 de septiembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO FOLIO, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LFTAIP

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: [redacted]

Número de Serie: [redacted]

ANEXO 7 (SIETE)

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 02 de Septiembre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [redacted]
RFC: ELE140724A66
Nombre o Razón Social: ELEVAIT S A P I DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **02 de Septiembre de 2024** y **11:02:12** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SÍ se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo.**

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **16 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2024.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO REGISTRO PATRONAL, CÓDIGO DE BARRAS Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LFTAIP

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 02 de Septiembre de 2024 : 11:02:12

Sello digital Infonavit:

[redacted]

ANEXO 8 (OCHO)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR GLORIA CABRERA SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA SOURCE TONER DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CRISHIAN GERMÁN CASTRO IÑIGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***2,425*** NÚMERO, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS PORCEL SASTRIAS *CORREDOR* PÚBLICO NÚMERO 70, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL 519665 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2014.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

PROTOCOLIZACIÓN NO. 70,486 FECHA: 06 DE FEBRERO DE 2020
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA: LIC. FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, NOTARIO NÚMERO 173 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

SOCIO Y REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA CABRERA SÁNCHEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CASG730514GY1.
SOCIO: MARCELA MARIA DE LOURDES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RAPM790528CBA.
SOCIO: GRACIELA OSCENIA VILLEGAS ARELLANO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VIAG490625RG7.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ELE140724A66 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y5056375107.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 70,486 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 173, DEL LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 519665-1 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN JOSE FRANCISCO GUTIERREZ 219, COLONIA ANGEL ZIMBRON, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02099 CIUDAD DE MÉXICO.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA COMPUTACIÓN Y ELECTRÓNICA. COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ACCESORIOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y

HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: JOSE FRANCISCO GUTIERREZ 219, COLONIA ANGEL ZIMBRON, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02099 CIUDAD DE MÉXICO.

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,241, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO AARÓN VIGIL CHAPA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 247, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 366,868 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2007.
EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ACTA NÚMERO 112,556, ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE DE FECHA NOTARIO NÚMERO 92 Y 145 DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2015. FOLIO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD NO. 366,868; DE FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2015.
ACTA NÚMERO 1,567, ANTE LIC. MARÍA MARCELA GÓMEZ PLATA CORREDURÍA PÚBLICA NO. 27 DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019.
PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ACTA NO. 62,983 ANTE LA FE DEL LIC. MAURICIO MARTÍNEZ RIVERA NOTARIO 96 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FOLIO REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD NO. 366,868. 30 DE ABRIL DE 2019.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
SOCIO: ITZAE GÓMEZ ROSETTE CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GORI750821UJ6.
SOCIO: NIZA EMMA RAMIRO RAMÍREZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RARN950109SC2.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO STM070612K15 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y64-61151-10-9.

2.1.3 SU APODERADO LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 63,066 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MAURICIO MARTÍNEZ RIVERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96, DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 366,868 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2019, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN CAMPO TORTUGUERO No. 78 B Int. ALTOS 2, COLONIA SAN MARCOS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02020 CIUDAD DE MÉXICO.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, CONSUMIBLES E INSUMOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CAMPO TORTUGUERO No. 78 B Int. ALTOS 2, COLONIA SAN MARCOS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02020 CIUDAD DE MÉXICO.

LOS PARTICIPANTES MORALES ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. Y SOURCE TONER DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES RESPECTIVAMENTE, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

3.1 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR016-I-19-2024.**

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR016-I-19-2024** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": SE COMPROMETE A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA EN LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR016-I-19-2024**.

- Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) y Anexo 1 T (Uno T),** los cuales forman parte de la presente convocatoria.
- Los licitantes enviarán como parte de su proposición una relación de las muestras, mismas que se presentarán físicamente en el día y horario señalado conforme el **numeral 6.1.1,** tomando en consideración que en caso de existir discrepancia entre las muestras físicas presentadas y la relación de las muestras incluida en su proposición electrónica, se estará conforme a las muestras recibidas físicamente el día y la hora señalados en la convocatoria.
- Copia simple de los documentos descritos en el **numeral 2.1** de la presente convocatoria, según corresponda.
- Los anexos técnicos, folletos, manuales, y/o brochure, catálogos con fotografías, instructivos o manuales de uso, legibles y emitidos por el fabricante del bien a ofertar, necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio, mismos deberán presentarse **debidamente referenciados** conforme a lo solicitado por esta Convocante mismos que deberán corresponder con las marcas y modelos y con la descripción técnica enunciada por el licitante en su propuesta técnica, a fin de que las especificaciones, características y calidad de los equipos de impresión demuestren ser 100% compatibles con el cartucho de tóner que el licitante oferte, podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados indubitablemente

de una traducción simple al español debidamente referenciada conforme a los puntos que pretenda solventar de su propuesta, de acuerdo al **Anexo 1 (Uno).**

- El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica una matriz de escalación para la atención y seguimiento de cualquier asunto relacionado con el suministro, consumo y utilización de tóner e insumos.

- **6.1.1 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS**
  Todos los licitantes deberán entregar **el día 22 de diciembre de 2023** en la Coordinación de Abastecimiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760, Área de Licitaciones y Equipamiento con el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, **en un horario de 09:00 a 14:00 horas, 1 (UNA) MUESTRA** (del cartucho de tóner **(Perfil 01 y/o 02)**, y una muestra del equipo de impresión (Impresora) conforme a las especificaciones requeridas en el **Anexo Requerimiento,** las cuales deberán corresponder con la(s) marca (s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en sus propuestas técnica y económica, cada uno en envase primario y secundario, cada una conforme a la presentación indicada en el **Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento"** de la convocatoria, (caja, envase, bolsa, etc.), por cada partida/clave que proponga, con su respectivo acuse de recibo.

- **6.2. PROPOSICION ECONÓMICA.**
  La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes con entrega y distribución ofertados, indicando la partida (Perfil)/clave **(14 dígitos),** descripción del bien, nombre del fabricante con su respectivo R.F.C., marca(s), país de origen, cantidad, precio unitario, importe mínimo, importe máximo y total de los bienes ofertados, desglosando el I.V.A, conforme al **Anexo Número 9 (nueve),** el cual forma parte de esta convocatoria.

PERFIL	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Perfil Único Para equipo de impresión láser Monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno po licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de **12,000 impresiones.**	**3,645**	**8,679**

PARTIDA	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para láser monocromática.	Presentación TONER			Especificaciones Mínimas del equipo de impresión	Presentación EQUIPO DE IMPRESIÓN		
		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo
1	**Perfil Único** - Para impresora láser monocromática o tecnología similar. - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. - Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones	3,645	8,679	PZA	**Perfil Único** - Impresión láser monocromática o tecnología similar. - Velocidad de impresión mínima de 40 ppm. - Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. - Memoria RAM de 256 MB. - Emulación PCL. - Impresión Dúplex automática. - Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45. - Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional.	1,822	4,339	PZA

PARTIDA	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para laser monocromática.	Presentación TONER			Especificaciones Mínimas del equipo de impresión	Presentación EQUIPO DE IMPRESIÓN		
		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo
					- Un puerto USB 2.0 - Ciclo mensual de trabajo 30,000 impresiones. - Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS.			

- Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su Representante Legal y/o Apoderado, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento, conforme al **Anexo Número 3 (tres)** de la presente convocatoria.

- Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su Representante Legal y/o Apoderado manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente convocatoria.

- Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente convocatoria.

- Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de Licitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudieran solicitar los licitantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**.

- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente convocatoria.

- Tratándose de bienes de origen internacional, los licitantes deberán presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto por la Regla 6.2 de las REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010). Podrán presentar escrito libre o el **Anexo Número 5 (cinco)** de la presente Convocatoria.

- Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de la presente convocatoria.

- En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral correspondiente a los incisos **A), B), C), D), E), H), P)** y **Numeral 7.2 (Anexo 8)**, además del Convenio de Participación Conjunta, de acuerdo al modelo del **Anexo Número 2 (dos)** "Convenio de Participación Conjunta", en términos de lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán

aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP y al **numeral 5.1** de la presente Convocatoria.

- Para el caso de distribuidores, será requisito indispensable presentar **carta de Respaldo del Fabricante** de los insumos a ofertar, dirigida a la convocante, con el número de la presente licitación, en hoja membretada del Fabricante y firmada autógrafamente por el Representante Legal y/o Apoderado de la empresa fabricante que cuente facultades, así como entregar adicionalmente escrito libre con el cual se demuestre que efectivamente es distribuidor autorizado por el fabricante (en original en hoja membretada del Fabricante y firmada autógrafamente por el Representante Legal y/o Apoderado de la empresa fabricante).

- Deberá presentar **Carta Bajo Protesta de Decir Verdad** en papel membretado del fabricante del cartucho de tóner propuesto, firmada autógrafamente por el Representante Legal y/o Apoderado de la empresa fabricante que cuente con facultades, dirigida a la convocante, con el número de la presente licitación, señalando que el tóner ofertado (agregando descripción amplia y detallada, marca y procedencia), es compatible con el modelo de los equipos de impresión que serán proporcionados sin costo alguno para el Instituto. Y que el licitante suministrará tóners nuevos, no usados, ni reciclados, no rellenado, y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar, garantizando que no ocasionará un daño o mal funcionamiento y operación del equipo de impresión, debiendo en su caso hacer efectivas las garantías establecidas en los contratos.

- Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento, de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo 15 (Quince).**

- Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet" pudiendo utilizar el **Anexo Número 16 (Dieciséis).**

- Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de comprometerse y suscribir las proposiciones por sí o su representada, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 8 (ocho)** el cual forma parte de esta convocatoria.

- Formato para la Manifestación de que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en caso de resultar con Adjudicación se compromete a entregar en un término de hasta 48 horas, en la Oficina de Contratos ubicada en: Calzada Vallejo Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, los documentos solicitados por cada contrato, para la formalización del mismo, los documentos vigentes de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" emitido por el IMSS, en los que emitan **opinión vigente y positiva** a nombre de su representada. Así como Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante el Instituto Del Fondo Nacional de la Vivienda Para Los Trabajadores, conforme al **Anexo 17 (Diecisiete).**

- AUTORIZACIÓN PARA consultar su opinión de cumplimiento (32-D) ANTE EL IMSS, conforme al Anexo 18 **(DIECIOCHO)**

- El licitante deberá incluir como parte de su proposición la manifestación expresa de que en caso de resultar adjudicado, realizará sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de los tóner vacíos; este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los tóner

vacíos propuesto, durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato. Observando el formato establecido como **Anexo 20** con relación a lo establecido en el **Anexo 1-T "ANEXO TÉCNICO".**

- Carta de Designación de Contacto Responsable 2024 en la que se manifieste los datos del Contacto Responsable conforme al **Anexo 21 (Veintiuno).**

- Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal o persona facultada como proveedor. **Anexo 22 (veintidós).**

- Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

- **Anexo Número 7 (siete),** el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de desechamiento.

- Copia del Acta constitutiva o copia certificada y, en su caso, sus respectivas modificaciones en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

- Poder notarial del Representante Legal y/o Apoderado que firmará el contrato.

- Identificación oficial vigente y con fotografía del Representante Legal y/o Apoderado.

- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- **Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el SAT vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- **Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social** vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022.

- **Constancia sin adeudos y vigente de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** (INFONAVIT) en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones así como a la firma del contrato, de conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el

Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, (las cinco reglas de operación se transcriben en el numeral 37.2).

- **7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
  Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, entregando **un escrito en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.**

- **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN.**
  DESCRIPCIÓN DE TONER

Perfil 1 Para Impresora láser monocromática o tecnología similar. -Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. -Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones

Deberá acreditar las características del consumible a ofertar:
Al licitante que presente Catálogo o Ficha Técnica del consumible propuesto, avalado por el fabricante del mismo en hoja membretada con firma de su Representante Legal y/o Apoderado (del fabricante). **Se le otorgarán 10 puntos.**
Copia simple del Certificado **ISO/IEC 19752** del consumible ofertado. **Se le otorgarán 10 puntos.**

- **RECURSOS ECONÓMICOS, TECNICOS Y DE EQUIPAMIENTO DEL LICITANTE.**
  Se le otorgarán el mayor número de puntos, al licitante que compruebe tener capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación; presentando copia simple, de la Declaración Fiscal Anual 2021 y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR), presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que sus ingresos son equivalentes hasta el 20% (veinte por ciento) del monto total de su Propuesta Económica, las cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente:
  - a.1) Presenta Declaración Fiscal Anual 2021 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre ingresos al menos del 20 % del monto total de su propuesta económica. - **Se le otorgarán 3.5 puntos**
  - a.2) Presenta Declaración Fiscal Anual 2021 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre ingresos entre el 15% y el 19.9% del monto total de su propuesta económica. **Se le otorgarán 1.5 puntos**

- **PERSONAL DISCAPACITADO**

El licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Proposiciones, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados,

cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con copia simple del Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano, **otorgándose 0.5 puntos.**

- **MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS**
  El licitante que desee obtener el puntaje establecido en el presente subrubro, deberá acreditar que la adquisición objeto de esta convocatoria la llevará a cabo con un bien producido por él, con innovación tecnológica para ello deberá presentar lo siguiente:
  Documento firmado por el Representante Legal y/o Apoderado de licitante en el que manifieste que los bienes objeto de la convocatoria son producidos con innovación tecnológica, asimismo deberá indicar el tipo de bien producido y sus características.

- **POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**
  Se otorgará puntuación al licitante que acredite que su empresa aplicó políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para ello. **0.5 puntos.**

PARTICIPANTE "B":
SE COMPROMETE A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITAD EN LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR016-I-19-2024.**

- Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) y Anexo 1 T (Uno T),** los cuales forman parte de la presente convocatoria.
- Copia simple de los documentos descritos en el **numeral 2.1** de la presente convocatoria, según corresponda.
- Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su Representante Legal y/o Apoderado, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento, conforme al **Anexo Número 3 (tres)** de la presente convocatoria.
- Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su Representante Legal y/o Apoderado manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente convocatoria.
- Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente convocatoria.
- Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de Licitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudieran solicitar los licitantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres).**
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente convocatoria.

- Tratándose de bienes de origen Internacional, los licitantes deberán presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto por la Regla 6.2 de las REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010). Podrán presentar escrito libre o el **Anexo Número 5 (cinco)** de la presente Convocatoria.

- Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de la presente convocatoria.

- En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral correspondiente a los incisos **A), B), C), D), E), H), P)** y **Numeral 7.2 (Anexo 8)**, además del Convenio de Participación Conjunta, de acuerdo al modelo del **Anexo Número 2 (dos)** "Convenio de Participación Conjunta", en términos de lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP y al **numeral 5.1** de la presente Convocatoria.

- Para el caso de distribuidores, será requisito indispensable presentar **carta de Respaldo del Fabricante** de los insumos a ofertar, dirigida a la convocante, con el número de la presente licitación, en hoja membretada del Fabricante y firmada autógrafamente por el Representante Legal y/o Apoderado de la empresa fabricante que cuente facultades, así como entregar adicionalmente escrito libre con el cual se demuestre que efectivamente es distribuidor autorizado por el fabricante (en original en hoja membretada del Fabricante y firmada autógrafamente por el Representante Legal y/o Apoderado de la empresa fabricante).

- Deberá presentar **Carta Bajo Protesta de Decir Verdad** en papel membretado del fabricante del cartucho de tóner propuesto, firmada autógrafamente por el Representante Legal y/o Apoderado de la empresa fabricante que cuente con facultades, dirigida a la convocante, con el número de la presente licitación, señalando que el tóner ofertado (agregando descripción amplia y detallada, marca y procedencia), es compatible con el modelo de los equipos de impresión que serán proporcionados sin costo alguno para el Instituto. Y que el licitante suministrará tóners nuevos, no usados, ni reciclados, no rellenado, y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar, garantizando que no ocasionará un daño o mal funcionamiento y operación del equipo de impresión, debiendo en su caso hacer efectivas las garantías establecidas en los contratos.

- Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento, de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo 15 (Quince)**.

- Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet" pudiendo utilizar el **Anexo Número 16 (Dieciséis)**.

- Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de comprometerse y suscribir las proposiciones por sí o su

representada, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 8 (ocho)** el cual forma parte de esta convocatoria.

- Formato para la Manifestación de que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en caso de resultar con Adjudicación se compromete a entregar en un término de hasta 48 horas, en la Oficina de Contratos ubicada en: Calzada Vallejo Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, los documentos solicitados por cada contrato, para la formalización del mismo, los documentos vigentes de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" emitido por el IMSS, en los que emitan **opinión vigente y positiva** a nombre de su representada. Así como Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante el Instituto Del Fondo Nacional de la Vivienda Para Los Trabajadores, conforme al **Anexo 17 (Diecisiete).**

- AUTORIZACIÓN PARA consultar su opinión de cumplimiento (32-D) ANTE EL IMSS, conforme al Anexo **18 (DIECIOCHO)**

- El licitante deberá incluir como parte de su proposición la manifestación expresa de que en caso de resultar adjudicado, realizará sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de los tóner vacíos; este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los tóner vacíos propuesto, durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato. Observando el formato establecido como **Anexo 20** con relación a lo establecido en el **Anexo 1-T "ANEXO TÉCNICO".**

- Carta de Designación de Contacto Responsable 2024 en la que se manifieste los datos del Contacto Responsable conforme al **Anexo 21 (Veintiuno).**

- Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal o persona facultada como proveedor. **Anexo 22 (veintidós).**

- Copia simple por ambos lados de su identificación oficial **vigente** con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

- **Anexo Número 7 (siete),** el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de desechamiento.

- Copia del Acta constitutiva o copia certificada y, en su caso, sus respectivas modificaciones en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

- Poder notarial del Representante Legal y/o Apoderado que firmará el contrato.

- Identificación oficial vigente y con fotografía del Representante Legal y/o Apoderado.

- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- **Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el SAT vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- **Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social** vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022.

- **Constancia sin adeudos y vigente de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** (INFONAVIT) en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones así como a la firma del contrato, de conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, (las cinco reglas de operación se transcriben en el numeral 37.2).

- **7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
  Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, entregando **un escrito en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.**

- **RECURSOS ECONÓMICOS, TECNICOS Y DE EQUIPAMIENTO DEL LICITANTE.**
  Se le otorgarán el mayor número de puntos, al licitante que compruebe tener capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación; presentando copia simple, de la Declaración Fiscal Anual 2021 y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR), presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que sus ingresos son equivalentes hasta el 20% (veinte por ciento) del monto total de su Propuesta Económica, las cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente:

  - a.1) Presenta Declaración Fiscal Anual 2021 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre ingresos al menos del 20 % del monto total de su propuesta económica. - **Se le otorgarán 3.5 puntos**

  - a.2) Presenta Declaración Fiscal Anual 2021 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre ingresos entre el 15% y el 19.9% del monto total de su propuesta económica. **Se le otorgarán 1.5 puntos**

- **PERSONAL DISCAPACITADO**

  El licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Proposiciones, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados,

cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con copia simple del Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano, **otorgándose 0.5 puntos.**

- **MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS**

El licitante que desee obtener el puntaje establecido en el presente sub-rubro, deberá acreditar que la adquisición objeto de esta convocatoria la llevará a cabo con un bien producido por él, con innovación tecnológica para ello deberá presentar lo siguiente:
Documento firmado por el Representante Legal y/o Apoderado de licitante en el que manifieste que los bienes objeto de la convocatoria son producidos con innovación tecnológica, asimismo deberá indicar el tipo de bien producido y sus características.
Presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a nombre del licitante la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, del bien producido con innovación tecnológica.
Asimismo, deberá presentar su estratificación como MIPYME de conformidad con la constancia vigente. **0.5 puntos.**

- **POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

Se otorgará puntuación al licitante que acredite que su empresa aplicó políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para ello. **0.5 puntos.**

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

Se procederá a medir el cumplimiento satisfactorio que ha tenido el licitante en el cumplimiento de los contratos presentados en el rubro anterior.

1.- Cumplimiento de Contratos, en este rubro se evalúa el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente. **(Máximo 18 puntos).**

SEGUNDA. - **REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A **ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR016-I-19-2024**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - **DEL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE **ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V.**, ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN POR FALLAS DE EQUIPO A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR016-I-19-2024.**

CUARTA. - DE LA RESOLUCIÓN DE FALLAS

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE **ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V.**, ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR LA RESOLUCIÓN DE FALLAS DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO A LOS USUARIOS DE LOS BIENES OFERTADOS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR016-I-19-2024.**

QUINTA. - DE LA SUSTITUCION DE EQUIPOS

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE **ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V.**, ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR016-I-19-2024.**

SEXTA. - DE LA ENTREGA DE REFACCIONES

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE **ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V.**, ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE REFACCIONES PARA LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR016-I-19-2024.**

SEPTIMA. - DE LA ENTREGA DE TÓNER Y EQUIPOS

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE **ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V.**, ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE TÓNER, EQUIPOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR016-I-19-2024.**

OCTAVA. - DEL RETIRO DE REFACCIONES, CONSUMIBLES Y EQUIPOS

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE **ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V.**, ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL RETIRO DE REFACCIONES O CONSUMIBLES USADOS Y DE EQUIPOS DADOS DE BAJA, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR016-I-19-2024.**

NOVENA. - DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE **ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V.**, ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR016-I-19-2024.**

DECIMA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE **ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V.**, ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR016-I-19-2024.**

DECIMA PRIMERA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR016-I-19-2024**, INCLUYENDO, EN SU

CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

DECIMA SEGUNDA. -OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

DECIMA TERCERA. -FIANZA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE "EL PARTICIPANTE **ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V.**, SERÁ EL ENCARGADO DE PRESENTAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR016-I-19-2024**.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR016-I-19-2024** EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

"EL PARTICIPANTE A"	**"EL PARTICIPANTE B"**
GLORIA CABRERA SÁNCHEZ **DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**CRISTHIAN GERMÁN CASTRO IÑIGO** **DEL APODERADO LEGAL**

CONTRATO No. 1240049

Objetivo del Requerimiento.

Contar con el abasto de tóner que permita a las Unidades Administrativas y Médicas ubicadas en las diversas Delegaciones así como en las UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) disponer del consumible que permita realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicio de las distintas áreas de atención de las referidas unidades con las mejores condiciones de contratación para el Instituto, siempre en apego a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP, RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE "LOS BIENES"

El perfil considerado para el suministro de tóner es el siguiente:

Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para laser monocromática.	**Presentación**		
PERFIL	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Tipo**
Perfil Único Para equipo de impresión láser Monocromática o tecnol similar. Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones.	**1,073**	**2,555**	PZA

Con base en el perfil citado, se debe considerar que el Licitante ganador **deberá proporcionar sin costo alguno para el Instituto equipos de Impresión propiedad de éste de acuerdo con las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, durante el tiempo requerido para el consumo del tóner suministrado**, en el rubro **"Características y Especificaciones Mínimas Requeridas para los Equipos"** del presente numeral, se describe lo solicitado para este equipo. El cumplimiento de este requisito se verificará en la respectiva Investigación de mercado y por ende en la respectiva Convocatoria en los términos del resultado que arroje la misma.

Los Licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en los Términos y Condiciones, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la **Entrega-Recepción**, en las unidades médicas y administrativas en las que se podrá solicitar el suministro del tóner.

INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS.

a) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IMSS

HARDWARE Y SOFTWARE

La capacidad instalada de los equipos con la que cuenta el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada se describe a continuación:

CONTRATO No. 1240049

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL "ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL."

INMUEBLE	EQUIPOS	PROCESADOR	SISTEMAS OPERATIVOS
CAT MORELOS	9	AMD Atlhon II, AMD ATHLON II x2 B24 (3.0 GHz), AMD ATHLON II x2 B26, INTEL CORE I5-2400 Q65, INTEL CORE 2 DUO E 7200 A 2.53, INTEL PENTIUM 4 PROCESSOR 2.80, PENTIUM 4 2.4 GHz, INTEL PENTIUM 4 (2800 MHZ), AMD ATHLON X2 5200B, INTEL PENTIUM 4 A 3.0 GHZ, INTEL PENTIUM 1, AMD X64 3.2GHZ, AMD A4, AMD A10, Intel® Core™ i7-7700, INTEL PENTIUM III 1 GHZ, INTEL CORE 2 DUO E 7200 A 2.53, INTEL PENTIUM 4 , INTEL CELERON J1800 (2.41 GHz), INTEL PENTIUM 3, INTEL Q57 EXPRESS, Intel Core i7 -6700, INTEL PENTIUM G620, Intel Celeron G530 2.4 Ghz, INTEL CORE i7 -6700 3.40 HGZ,	Windows 7 x86, x64, Windows 10 x64
CECEM CUAUTEPEC BARRIO	11		
CENTRO CULTURAL RAFAEL SOLANA	2		
CENTRO DE ATENCION SOCIAL A LA SALUD DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES (CASSAAM)	30		
CENTRO DE CAPACITACION Y REHABILITACION PARA EL TRABAJO (CECART)	73		
CLÍNICA DE MAMA	22		
CSS ANAHUAC	19		
CSS AZCAPOTZALCO	27		
CSS FELIX AZUELA	28		
CSS LEGARIA	29		
CSS MERCED	30		
CSS MORELOS	34		
CSS PROGRESO NACIONAL	22		
CSS TEPEYAC	39		
CSS TLATILCO	19		
DELEGACIÓN - NORTE DEL D.F.	1,865		
GUARDERÍA ORDINARIA G - 0001 VENUSTIANO CARRANZA	6		
GUARDERÍA ORDINARIA G - 0002 VENUSTIANO CARRANZA	7		
GUARDERÍA ORDINARIA G - 0004 MIGUEL HIDALGO	6		
GUARDERÍA ORDINARIA G - 0005 GUSTAVO A. MADERO	7		
GUARDERÍA ORDINARIA G - 0006 GUSTAVO A. MADERO	7		
GUARDERÍA ORDINARIA G - 0009 MIGUEL HIDALGO	9		
G-0011 - GUARDERÍA ORDINARIA G - 0011 GUSTAVO A. MADERO	6		
G-0012 - GUARDERÍA ORDINARIA G - 0012 AZCAPOTZALCO	7		
GUARDERÍA ORDINARIA G - 0013 CUAUHTÉMOC	6		

CONTRATO No. 1240049

INMUEBLE	EQUIPOS	PROCESADOR	SISTEMAS OPERATIVOS
GUARDERÍA ORDINARIA G - 0014 CUAUHTÉMOC	6	INTEL CORE 2 DUO E4400 (2.00 G,	
GUARDERÍA ORDINARIA G - 0015 GUSTAVO A. MADERO	6	INTEL CORE 2 DUO E7500 CON VT,	
GUARDERÍA ORDINARIA G - 0018 MIGUEL HIDALGO	9	INTEL CORE I5-2400 Q65,	
GUARDERÍA ORDINARIA G - 0021 CUAUHTÉMOC	7	INTEL PENTIUM III 1 GHZ,	
GUARDERÍA ORDINARIA G - 0023 CUAUHTÉMOC	7	PENTIUM A 1.8 GHZ,	
GUARDERÍA ORDINARIA G - 0026 CUAUHTÉMOC	6	PENTIUM A 2.0 GHZ,	
GUARDERÍA ORDINARIA G - 0032 CUAUHTÉMOC	5	AMD,	
GUARDERÍA ORDINARIA G - 0034 AZCAPOTZALCO	6	INTEL PENTIUM 3,	
GUARDERÍA ORDINARIA G - 0035 CUAUHTÉMOC	32	PENTIUM 4 3.0GHZ,	
GUARDERÍA ORDINARIA G - 0039 IZTACALCO	8	INTEL PENTIUM 4 PROCESSOR 2.80.	
GUARDERÍA ORDINARIA G - 0041 MIGUEL HIDALGO	6	Intel Core i3 10100 3.60 GHz	
GUARDERÍA ORDINARIA G - 0043 GUSTAVO A. MADERO	7		
GUARDERÍA ORDINARIA G - 0046 CUAUHTÉMOC	6		
GUARDERÍA ORDINARIA G - 0052 CUAUHTÉMOC	6		
HGP 3A MAGDALENA SALINAS	147		
HGZ 24 INSURGENTES	167		
HGZ 27 TLATELOLCO	116		
HGZ 48 SAN PEDRO XALPA	213		
HGZMF 29 S. JUAN ARAGÓN	245		
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 24	1		
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 27	2		
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 48	1		
GUARDERÍA MADRES IMSS G - II CUAUHTÉMOC	8		
GUARDERÍA MADRES IMSS G - IV AZCAPOTZALCO	9		
GUARDERÍA MADRES IMSS G-VIII CUAUHTÉMOC	6		
MAGDALENA DE LAS SALINAS 61	17		
SUBDELEGACIÓN 1 MAGDALENA DE LAS SALINAS	479		

CONTRATO No. 1240049

INMUEBLE	EQUIPOS	PROCESADOR	SISTEMAS OPERATIVOS
SUBDELEGACIÓN 2 SANTA MARÍA LA RIBERA	373		
SUBDELEGACIÓN 3 POLANCO	431		
SUBDELEGACIÓN 4 GUERRERO	264		
SUBDELEGACIÓN 5 CENTRO	323		
TEATRO FÉLIX AZUELA	1		
TEATRO HIDALGO	3		
TEATRO ISABELA CORONA	1		
TEATRO LEGARIA	1		
TEATRO MORELOS	1		
TEATRO TEPEYAC	2		
UD BENITO JUAREZ XALPA	10		
UD CENTRO ACTIVID. ACUATICAS DE ALTO NIVEL	9		
UD MORELOS	25		
UMF 11 PERALVILLO	137		
UMF 120 ZARAGOZA	149		
UMF 13 AZCAPOTZALCO	187		
UMF 14 AEROPUERTO	110		
UMF 16 COL. GUERRERO	93		
UMF 17 LEGARIA	132		
UMF 2 STA. MARÍA	178		
UMF 20 VALLEJO	153		
UMF 23 UNIDAD MORELOS	147		
UMF 3 LA JOYA	121		
UMF 33 ROSARIO	149		
UMF 34 C. PANTITLÁN	71		
UMF 35 C. 7 ZARAGOZA	145		
UMF 36 C. ATZACOALCO	67		
UMF 40 AZCAPOTZALCO	90		
UMF 41 FORTUNA	201		
UMF 44 LA ESCALERA	80		
UMF 49 EL ARBOLILLO	105		
UMF 5 C. ANAHUAC	125		
UMF 6 MERCED	80		
UMF 15 MAGDALENA DE LAS SALINAS	65		
UMF 94 SAN JUAN ARAGÓN	153		

CONTRATO No. 1240049

b) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE "EL PROVEEDOR"

"El Proveedor" deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que estos, sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del IMSS, antes señalada, y de conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradoras, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo con las necesidades específicas mínimas siguientes:

1.- SOPORTE TÉCNICO.

PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES.

El IMSS a través del auxiliar del contrato, asignará al proveedor un número de reporte derivado de fallas, averías, descomposturas de las impresoras, el cual será realizado por los usuarios finales mediante la mesa de servicios tecnológicos (MST) en las unidades administrativas, y no administrativas del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, con el objeto de mantener la continuidad del servicio de impresión derivado del suministro de toner.

1. **Reparación por fallas de hardware y software de los equipos de impresión a fin de dar continuidad al consumo de los** "Los bienes" (Tóner).
2. **Mantenimiento preventivo de los equipos de impresión de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manual del fabricante, el cual deberá ser semestral y será programado por el proveedor desde su propuesta técnica que donde deberá incluir un plan de trabajo**
3. **Movimiento de equipos, cuando estos sean por reemplazo de los mismos y/o movimientos mayores a 10 equipos de conformidad a las necesidades del IMSS dentro de la**
4. **Resolución de fallas de software e instalaciones de los equipos de impresión además del soporte técnico a los usuarios de** "Los bienes" (Tóner) **ofertados.**
5. **En caso de que el equipo de impresión ya no tenga reparación y se diagnostique como inservible y de acuerdo con el diagnóstico por parte del proveedor el cual será registrado en la orden de servicio y como se detalla más adelante, se tendrá que realizar la sustitución de equipos a fin de dar continuidad al consumo de "Los bienes"** (Tóner).
6. **Reparación de los equipos dañados por fallas, descompostura y/o falta de consumibles.**
7. **Entrega de tóner, en caso de que requiera sustitución por encontrarse defectuoso el tóner instalado y consumibles para los equipos de impresión, debiendo coordinarlo con el administrador del contrato**
8. **Retiro de refacciones o consumibles usados y/o de equipos dañados.**

El área de soporte técnico del licitante adjudicado recibirá la solicitud y asignará un número de reporte de servicio, que asociará al número asignado por el IMSS, los cuales deberán incluir, nombre del usuario, unidad de adscripción, área dentro de la unidad, marca, modelo, número de serie del equipo, etc. (referirse al formato) .

Con la orden de servicio el licitante adjudicado asigna un técnico especializado, quien acudirá al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria, la cual deberá ser validada mediante relación en PDF y Excel enlistando los reportes, así como copia digital de cada una de las ordenes de servicio, con el auxiliar del administrador del instrumento contractual, la orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%, cual deberá contener el sello de la unidad así como la firma del

soporte técnico y/o encargado de validar la correcta operación del equipo de impresión con la fecha en la que se concluye la orden de servicio . Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a 24 horas (veinticuatro) naturales, contadas a partir de la recepción del envío del reporte.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las **17:00** horas de lunes a viernes, este deberá ser atendido al día siguiente a partir de la **09:00** horas. Si el licitante adjudicado considera que la reparación o la entrega de refacciones o consumibles del equipo requiera un plazo mayor a **72 (setenta y dos)** horas hábiles, a partir de la solicitud, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características, similares o superiores al equipo reportado, sin costo adicional para el IMSS, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas; en la inteligencia de que el cómputo del plazo se inicia a partir del momento en que sea reportado el equipo. No se otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.

Si un mismo equipo **presenta, fallas** en 03 (tres) ocasiones **no atribuibles al usuario final durante un periodo continuo de** 30 (treinta) días naturales **a partir del primer reporte o no presenta consumo durante** 30 (treinta) días continuos debido a falla o descompostura**, el licitante adjudicado se obligará a cambiar el equipo por uno nuevo, de las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de** 10 (diez) días naturales**, a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.**

El licitante adjudicado se obliga retirar los equipos inservibles, así como refacciones o consumibles, en un plazo máximo de 20 días naturales**, a partir del momento en que sea solicitado por** administrador y /o el auxiliar del administrador del instrumento contractual**, con respecto a estos retiros el licitante adjudicado deberá informar el nombre y cargo de la persona que realizara el retiro esto para realizar el debido formato de salida.**

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario.

En caso de requerirse aclaraciones por las órdenes de servicio efectuadas de los mantenimientos, se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio del licitante adjudicado por vía telefónica, oficio o por email.

El licitante adjudicado deberá de proporcionar al Instituto en un plazo de 48 horas un reporte de las órdenes de servicio cerradas así como copia digital de las mismas, debidamente validadas (firmadas y selladas) por el personal designado por la unidad.

El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, una relación de los técnicos que se desempeñarán durante su vigencia, conforme a lo siguiente:

TÉCNICOS PERMANENTES		
Inmueble	Cantidad de técnicos	Horario
Todas las unidades definidas en zona Norte	**2 técnicos**	**En un horario de 9:00 a 17:00 horas. Todos de lunes a viernes, mismos que deberán estar en las instalaciones del Licitante Adjudicado.**
Todas las unidades definidas en zona Centro	**2 técnicos**	**En un horario de 9:00 a 17:00 horas. Todos de lunes a viernes, mismos que deberán estar en las instalaciones del Licitante Adjudicado.**
Todas las unidades definidas en zona Noreste	**2 técnicos**	**En un horario de 9:00 a 17:00 horas.**

CONTRATO No. 1240049

		Todos de lunes a viernes, mismos que deberán estar en las instalaciones del Licitante Adjudicado.
Todas las unidades definidas en zona Noroeste	**2 técnicos**	**En un horario de 9:00 a 17:00 horas Todos de lunes a viernes, mismos que deberán estar en las instalaciones del Licitante Adjudicado.**

Las zonas Norte, Centro, Noreste y Noroeste**, se detallan en el** Anexo 12 (doce) "Calendario de entregas y Directorio de inmuebles"**.**

Informe de estatus de los equipos reportados.

El licitante adjudicado deberá entregar una relación en PDF y Excel de los equipos reemplazados durante el mes de los cuales fueron sustituidos por fallas irreparables, la cual deberá entregar los primeros 03 (tres) días del mes siguiente.

El licitante adjudicado deberá entregar una relación en PDF y Excel listado de los equipos entregados a las diferentes unidades administrativas, y no administrativas del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal en un plazo no mayor a 24 horas del momento de la renovación de impresoras 2024.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

MONITOREO DEL VOLUMEN DE IMPRESIÓN: la Coordinación Delegacional de Informática, deberá llevar un registro y monitorear el volumen de impresión de los Equipos asignados a las Unidades Médicas y/o Administrativas adscritas al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, llevando un seguimiento mensual; en caso de requerirlo, la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico podrá solicitar dicho reporte para fines estadísticos.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

2.- MANTENIMIENTO.

3.- CONSUMIBLES.

4.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS

Cuando el licitante adjudicado, proporcione, sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización del tóner suministrado equipos de impresión compatibles, estos insumos deberán ser para la utilización del perfil de tóner definido siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

CONTRATO No. 1240049

- El administrador del contrato solicitará mediante orden de reposición al menos 2 tóner o múltiplos de 2 tóner por inmueble y por perfil, esto a razón de que el licitante ganador entregue por cada **2 tóner 1 equipo de impresión**, sin costo alguno para el Instituto. *Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados, o reacondicionados en ninguno de sus componentes, no descontinuados no reciclados y conforme a las características definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional y/o se conectarán vía puerto USB.*

- Respecto a las órdenes de reposición, se debe considerar que en caso necesario de solicitar equipos de impresión adicionales sin costo alguno queda a consideración del administrador de contrato, sin embargo, para que el licitante adjudicado entregue éstos, se deberá cumplir con la ponderación realizada anteriormente, **es decir solicitar al menos 2 tóner por inmueble y por perfil.**

- El licitante adjudicado deberá instalar y/o configurar, los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner en las diferentes unidades médicas y administrativas, también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales. Lo anterior deberá ser en un lapso de **15 días naturales posteriores a la fecha del inicio de la vigencia del contrato, lo anterior de acuerdo con el anexo 2-T (DOS T) de la presente convocatoria.**

- El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica **un escrito en el cual acepta que los equipos de impresión, así como sus insumos detallados en los términos y condiciones, realizará sin costo alguno la recolección y retiro de los tóneres vacíos durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto**. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación mediante oficio y/o correo electrónico, para retirar los equipos de impresión de las diferentes unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto a utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto, asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

- El licitante deberá garantizar el correcto consumo de tóner, por lo que en caso de así determinarlo deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc.

- **Los insumos (equipos de impresión) proporcionados por el licitante adjudicado sin costo alguno para la utilización del tóner suministrado, deberán tener las siguientes características mínimas:**

Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para l monocromática.	Cantidad de Tóner Mínima	Cantidad de tóner máxima
Perfil Único - Impresión monocromática o tecnología similar. - Velocidad impresión mínima de 40 ppm. - Densidad impresión de 1200 x 1200 dpi. - Memoria RAM de	**1,073**	**2,555**

CONTRATO No. 1240049

Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para l monocromática.	Cantidad de Tóner Mínima	Cantidad de tóner máxima
MB. - Emulación PCL. - Impresión Dú automática. - Tarjeta de Gigabit Ethernet con conector RJ-45. - Tarjeta de inalámbrica integrada opcional. - Un puerto USB 2. - Ciclo mensual trabajo 30,000 impresiones. - Compatible Sistemas Operativos Windows e IOS.		

PARTIDA	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para laser monocromática.	Presentación TONER			Especificaciones Mínimas del equipo de impresión	Presentación EQUIPO DE IMPRESIÓN		
		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo
1	**Perfil Único** **- Para impresora láser monocromática o tecnología similar.** **- Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS.** **- Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones**	**1,073**	**2,555**	**PZA**	**Perfil Único** **- Impresión láser monocromática o tecnología similar.** **- Velocidad de impresión mínima de 40 ppm.** **- Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi.** **- Memoria RAM de 256 MB.** **- Emulación PCL.** **- Impresión Dúplex automática.** **- Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45.** **- Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional.** **- Un puerto USB 2.0** **- Ciclo mensual de**	**214**	**537**	**PZA**

CONTRATO No. 1240049

PARTIDA	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para laser monocromática.	Presentación TONER			Especificaciones Mínimas del equipo de impresión	Presentación EQUIPO DE IMPRESIÓN		
		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo
					trabajo 30,000 impresiones. - Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS.			

PRESTACIÓN DE LOS BIENES

Para efectos de la administración del instrumento contractual el licitante adjudicado deberá entregar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, una relación de los técnicos que se desempeñarán durante su vigencia, conforme a lo siguiente:

TÉCNICOS PERMANENTES		
Inmueble	Cantidad de técnicos	Horario
Todas las unidades definidas en zona Norte	**2 técnicos**	**En un horario de 9:00 a 17:00 horas. Todos de lunes a viernes, mismos que deberán estar en las instalaciones del Licitante Adjudicado.**
Todas las unidades definidas en zona Centro	**2 técnicos**	**En un horario de 9:00 a 17:00 horas. Todos de lunes a viernes, mismos que deberán estar en las instalaciones del Licitante Adjudicado.**
Todas las unidades definidas en zona Noreste	**2 técnicos**	**En un horario de 9:00 a 17:00 horas. Todos de lunes a viernes, mismos que deberán estar en las instalaciones del Licitante Adjudicado.**
Todas las unidades definidas en zona Noroeste	**2 técnicos**	**En un horario de 9:00 a 17:00 horas Todos de lunes a viernes, mismos que deberán estar en las instalaciones del Licitante Adjudicado.**

Las zonas Norte, Centro, Noreste y Noroeste, se detallan en el Anexo 12 (Doce) "Calendario de entregas y Directorio de Inmuebles".

INFORME DE ESTATUS DE LOS EQUIPOS REPORTADOS

CONTRATO No. 1240049

El Licitante adjudicado deberá entregar una relación en PDF y Excel de los equipos reemplazados durante el mes los cuales fueron sustituidos por fallas irreparables, la cual deberá entregar los primeros tres días del mes siguiente.

CONFIDENCIALIDAD.

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación no podrán ser transferidos por el licitante que resulte adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el proveedor deberá de contar con el consentimiento por escrito del IMSS.

RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal encargado de la prestación del servicio y cualquier otra actividad a cargo del prestador del servicio en relación a la referida prestación, objeto de la presente contratación, o bien cualquier otro que el licitante que resulte adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Documento Contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al IMSS "como patrón sustituto, ni tampoco al licitante que resulte adjudicado como intermediario; en virtud de lo anterior, "no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra.

ANEXO 2-T (DOS T)

El licitante adjudicado deberá instalar y/o configurar, los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner en las diferentes unidades médicas y administrativas, también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales. Lo anterior deberá ser en un lapso de **15 días naturales posteriores a la fecha del inicio de la vigencia del contrato.**

Id	Nombre	Duración	Comienzo	Fin	Nivel de esquema
1	CAMBIO DE IMPRESORAS 2024	65 días			1
2	INSTALACION IMPRESORAS ZONA CENTRO	15 días			2

CONTRATO No. 1240049

Id	Nombre	Duración	Comienzo	Fin	Nivel de esquema
3	SUBDELEGACIÓN 02	4 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
4	SUBDELEGACIÓN 05	4 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
5	SEDE DELEGACIONAL HIDALGO	4 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
6	SUBDELEGACIÓN 04	4 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
7	SUBDELEGACIÓN 03	4 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
8	UMF 02	2 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
9	UMF 16	2 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
10	UMF 06	2 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
11	GUERDERIA 21	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
12	GUARDERIA 52	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
13	GUARDERIA II	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
14	GUARDERIA 46	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
15	GUARDERIA 13	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
16	GUARDERIA 14	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
17	GUARDERIA 26	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
18	GUARDERIA 32	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
19	TEATRO FELIX AZUELA	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
20	CSS FELIX AZUELA	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
21	CSS MERCED	1 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
22	TEATRO HIDALGO	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
23	GUARDERIA 23	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
24	GUARDERIA 41	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
25	INSTALACION IMPRESORAS ZONA NORTE	19 días			2
2	HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA 3A	4 días	POR	POR	3

CONTRATO No. 1240049

Id	Nombre	Duración	Comienzo	Fin	Nivel de esquema
6			DEFINIR	DEFINIR	
27	CLINICA DE MAMA	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
28	TIENDA IMSS	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
29	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONJ JUAREZ	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
30	CENTRO CULTURAL RAFAEL SOLANA	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
31	CENTRO DE CAPACITACIÓN MAG SALINAS	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
32	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 24	4 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
33	COORD DE COMPETITIVIDAD	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
34	SUBDELEGACIÓN 1	4 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
35	UMF 41	3 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
36	ANEXO UMF 41 EVALUACIÓN	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
37	DEPARTAMENTO PRESTACIONES SOCIALES	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
38	UMF 44	2 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
39	UMF20	2 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
40	PLANTA DE LAVADO NORTE	2 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
41	UMF 36	2 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
42	GUARDERÍA 15	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
43	UMF 49	2 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
44	CECEM CUAUTEPEC	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
45	OFICINA CAO TICOMAN	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
46	CENTRO SEG SOC PROGRESO NACIONAL	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
47	INSTALACION IMPRESORAS ZONA NORESTE	13 días			2
48	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MF 29	4 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
49	UMF 94	3 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3

CONTRATO No. 1240049

Id	Nombre	Duración	Comienzo	Fin	Nivel de esquema
50	GUARDERÍA 43	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
51	UMF 23	3 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
52	DEPORTIVO MORELOS	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
53	TEATRO MORELOS	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
54	CRESCAP	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
55	CENTRO DE ARTESANÍAS	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
56	CENTRO SEG SOC MORELOS	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
57	CAAAN	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
58	UNIDAD DE PRODUCCION Y ESCEN SAN JUAN DE A	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
59	CAASSAAM	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
60	CECART	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
61	UMF 03	2 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
62	UMF 11	2 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
63	UMF 34	2 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
64	GUARDERÍA 01	1 día	POR DEFÍNIR	POR DEFINIR	3
65	GUARDERÍA 02	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
66	GUARDERÍA 39	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
67	UMF 35	2 dias	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
68	UMF 120	2 dias	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
69	UMF 14	2 dias	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
70	INSTALACION IMPRESORAS ZONA NOROESTE	18 días			2
71	HGZ 48	4 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
72	GUARDERÍA 12	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
7	DEPORTIVO BENITO JUAREZ XALPA	1 día	POR	POR	3

CONTRATO No. 1240049

Id	Nombre	Duración	Comienzo	Fin	Nivel de esquema
3			DEFINIR	DEFINIR	
74	UMF 17	2 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
75	CENTRO SEG SOC LEGARIA	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
76	TEATRO LEGARIA	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
77	CENTRO SEG SOC ANAHUAC	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
78	HGZ 27	4 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
79	TEATRO ISABEL LA CORONA	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
80	CENTRO DE DÍA	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
81	CENTRO SEG SOC TLATILCO	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
82	CIEFD POPOTLA	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
83	GUARDERÍA 18	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
84	GUARDERÍA VIII	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
85	GUARDERÍA 35	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
86	GUARDERÍA 04	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
87	UMF 13	2 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
88	CENTRO SEG SOC AZCAPOTZALCO	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
89	GUARDERÍA 34	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
90	GUARDERÍA 11	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
91	GUARDERÍA IV	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
92	GUARDERÍA 09	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
93	UMF 33	2 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
94	UMF 05	2 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
95	UMF 40	1 día	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3
96	SEDE DELEGACIONAL	5 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3

CONTRATO No. 1240049

Id	Nombre	Duración	Comienzo	Fin	Nivel de esquema
97	UMF 10+5	1 días	POR DEFINIR	POR DEFINIR	3

NOTA IMPORTANTE:

Dicha calendarización estará sujeta a las necesidades del Instituto, mismas que serán en su caso comunicadas por el administrador del contrato.

El Licitante Adjudicado deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato en archivo editable (Word, Excel) la información referente a los equipos de impresión entregados e instalados (marca, modelo, número de serie, unidad y área en la que se entrega e instala.